

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**CENICIENTOS**

REGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cenicientos, en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2011, acordó la aprobación de la modificación de las siguientes ordenanzas:

1. Modificación ordenanza de impuesto de bienes inmuebles.
2. Modificación ordenanza de impuesto de construcciones, instalaciones y obras.
3. Modificación ordenanza reguladora de la tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cenicientos, a 30 de septiembre de 2011.—El alcalde, Carlos Enrique Jiménez Concejal.

(03/33.737/11)